



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 8783 / 2023

### VISTO:

La Ley 9286 y 2756,

La gestión promovida por la Sub Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana tendiente a organizar el Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir puestos de Inspectoras e Inspectores, y

### CONSIDERANDO:

La necesidad de acompañar el crecimiento de las diferentes áreas de control con la incorporación de personal capacitado que cumpla, no solo con las expectativas internas de la administración municipal, sino también las de la ciudadanía en general,

Que la actual gestión promueve la reestructuración del área, a través de la selección de personal garantizando la igualdad de oportunidades para las y los trabajadores y la transparencia del proceso,

Que resulta necesario la incorporación de 20 trabajadores/as al cuerpo de inspectores, dependientes de la Sub Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana,

Que por lo expresado más arriba resulta necesario dictar la medida legal correspondiente,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Llámese a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir 20 (veinte) puestos de inspectores/as, dependientes de la Sub Secretaría de Control y convivencia Ciudadana.-



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 8783 / 2023

### ARTICULO 2°: REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES PARA LA POSTULACIÓN DE LA SELECCIÓN:

- 1) Ser personal de la planta permanente o Planta Transitoria Ley 9286 con tres (3) años de antigüedad como mínimo en la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez,
- 2) Revistar en categoría igual o menor a 15,
- 3) Poseer título secundario,
- 4) Tener 45 años de edad como máximo,
- 5) No tener sanciones de suspensión firmes en el último año inmediato anterior a la fecha del llamado a Concurso,
- 6) Presentar Certificado Nacional de Antecedentes Penales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia,
- 7) Declaración Jurada de disponibilidad horaria para la prestación de servicios ordinarios y extraordinarios en turnos y horarios que disponga la autoridad pertinente,
- 8) Ajustarse a lo establecido en el artículo 11 ley 9286 Anexo I

### ARTICULO 3°: PERMANENCIA EN EL CARGO Y HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Las y los postulantes que accedan a cada puesto, a partir del presente proceso selectivo, deberán permanecer en el mismo por un período de al menos 2 (dos) años y por el mismo plazo, en el horario que las autoridades le asignen, según cronograma que se dará a conocer sin perjuicio que existan razones de traslado por oportunidades de promoción y/o cuestiones disciplinarias.-

### ARTICULO 4°: INSCRIPCIÓN:

La inscripción se realizará en la Dirección de Personal, sita en calle Ing. Mosconi 1541, a partir del día 20/03/2023, en el horario de 8 a 12 hs. y hasta el 10/04/2023, mediante la presentación de formulario que el postulante podrá solicitar en la mencionada Dirección o descargar de la página web [vggmunicipalidad.gov.ar](http://vggmunicipalidad.gov.ar) y la demás documental requerida **DEBIDAMENTE CERTIFICADA**. Se adjunta el mencionado formulario al presente que forma parte del mismo.



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 8783 / 2023

La documentación se entregará foliada en sobre cerrado y firmado, detallando al dorso nombre, apellido y número de legajo. A su entrega, se emitirá constancia pertinente y se asentará en planilla con orden prelatorio, fecha y hora, firmada ésta, por quien recepciona y quien entrega el sobre respectivo.

Durante los 3 (tres) días hábiles administrativos posteriores al cierre de la inscripción, la Dirección de Personal exhibirá y/o pondrá a disposición de los interesados la nómina de inscriptos al concurso.

### **ARTICULO 5°: JUNTA EXAMINADORA:**

Se constituye en este acto por 6 miembros (3 titulares y 3 suplentes) quien se detallan a continuación:

#### Titulares:

- 1.- Culasso, María Victoria
- 2.- Storani, Sabrina Susana
- 3.- Rodríguez, Olga Catalina

#### Suplentes:

- 1.- Sancho, Carolina Soledad
- 2.- Nicoletti, Gustavo Adolfo
- 3.- Ojeda, Paula Soledad

Los miembros de la Junta examinadora podrán ser recusados de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Pcia de Santa Fe.

La Junta Examinadora constituirá quorum para funcionar con un mínimo de tres integrantes y su dictamen será válido con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.-

### **ARTICULO 6°: COMITÉ OPERATIVO:**

Créase un Comité operativo para el proceso de selección dispuesto por el presente Decreto que se conformará con tres miembros quienes se detallan a continuación:



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 8783 / 2023

- 1.- Domínguez, Raúl
- 2.- Bonomelli, Noelia Carla
- 3.- Almaraz, Vanesa Maricel

Dicho comité tendrá como misión garantizar el adecuado cumplimiento de todas las instancias previstas.-

### ARTICULO 7º: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

La evaluación será de antecedentes y oposición, asignándose 25 y 75 puntos a cada instancia respectivamente.-

### ARTICULO 8º: MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Fases de Evaluación:

El proceso de selección está integrado por tres Fases de Evaluación, a saber:

FASE 1: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES (25 puntos)

FASE 2: EVALUACIÓN TEÓRICA PRACTICA (45 Puntos)

FASE 3: ENTREVISTA PERSONAL (30 Puntos)

Las fases 1 y 2 deberán ser aprobadas por los postulantes para acceder a la Fase 3.

### FASE 1: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes curriculares serán calificados de la siguiente manera, con un máximo de 25 puntos, y serán ponderados de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1. TITULO DE ESTUDIO MEDIO/TERCIARIO/UNIVERSITARIO	9
2. ESTUDIOS FORMALES QUE CURSA EN LA ACTUALIDAD	4
3. CERTIFICACION DE CAPACITACIONES,	5



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 8783 / 2023

JORNADAS, CONGRESOS, SEMINARIOS

4. MENCIONES, RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS 3

5. ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACION 4

PUBLICA MUNICIPAL

**PUNTAJE MÁXIMO TOTAL 25 PUNTOS**

LOS CONCURSANTES QUE ALCANCEN EL 30% DEL MÁXIMO PREVISTO PARA LOS ANTECEDENTES PASARÁN A LA ETAPA DE OPOSICIÓN.-

### FASE 2: OPOSICIÓN - EVALUACIÓN COMPETENCIAS TÉCNICAS TEORICAS PRACTICAS

A) Examen escrito de carácter teórico, con una calificación máxima de **20 PUNTOS.**

Ley Nacional 24449

Decreto Reglamentario de la ley Nacional de Tránsito N° 779/1995

Ley 9286

Ley 9256

Código de Faltas Municipal

Código Urbano Municipal

B)

#### FACTOR

#### PUNTAJE MÁXIMO

1. EXPRESION ESCRITA 7

2. COMPRESION DE LA CONSIGNA 5

3. DOMINIO CONCEPTUAL TÉCNICO DE LA TEMÁTICA 7

4. COHERENCIA 4

**PUNTAJE MÁXIMO TOTAL 25 PUNTOS**



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 8783 / 2023

### FASE 3: ENTREVISTAS PERSONALES

La entrevista personal tendrá una puntuación máxima de **30 PUNTOS**.

La Junta Examinadora realizará una entrevista con cada postulante valorando los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1. COMUNICACIÓN VERBAL	6
2. LENGUAJE TÉCNICO	5
3. ESCUCHA ACTIVA	4
4. ORIENTACION AL TRABAJO EN EQUIPO	4
5. COMPETENCIAS ACTITUDINALES	5
6. CAPACIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONSIGNAS	6
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>	<b>30 PUNTOS</b>

Se expone, a fin de resumir las fases incluidas en el proceso, una grilla con el detalle correspondiente puntaje asociado:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
FASE 1: Evaluación de antecedentes	25
FASE 2: Evaluación de Competencias Técnicas "A"	20
FASE 2: Evaluación de Competencias Técnicas "B"	25
FASE 3: Entrevistas Personales	30
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**ARTICULO 9°:** La junta examinadora decidirá y dará a conocer oportunamente los días, horarios y lugares en que se efectivizarán los exámenes escritos y las entrevistas, garantizando en todo caso el carácter ininterrumpido y la mayor agilidad en los lapsos y tiempos de la Selección del personal. La convocatoria se realizará fehacientemente por la página oficial de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez y por la comunicación en transparentes en el ámbito del Municipio.



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 8783 / 2023

### ARTICULO 10°: EXAMEN DE APTITUD PSICOFÍSICA:

Aprobadas las tres fases de evaluación alcanzando al menos el 65% del puntaje total, el/la agente deberá someterse a un examen de APTITUD PSICOFÍSICA, el que tendrá carácter de excluyente, a los fines de acceder al orden de mérito.-

### ARTICULO 11°: ORDEN DE MÉRITO:

Se incorporarán al Orden de Mérito a quienes hayan alcanzado al menos el 65% del puntaje total y hayan aprobado el examen de aptitud psicofísica.

En caso que no haya ningún candidato o candidata que alcance o supere dicho puntaje o que lo haya alcanzado y no hubiese aprobado el examen del art. 10, la selección de personal será declarada desierta.

El orden de mérito, deberá ser publicado dentro de los 10 días posteriores al término del último examen psicofísico.

La cobertura de los puestos vacantes, según el cupo prefijado en el presente Decreto, se realizará siguiendo el Orden de Mérito, quedando las y los demás integrantes del mismo vigentes por el término de un (1) año para cubrir futuros egresos que se produzcan en la jurisdicción, pudiendo ser prorrogado por decisión de la Secretaría convocante.-

### ARTICULO 12°: IMPUGNACIÓN - EXCUSACIÓN- RECUSACIÓN - ORDEN DE MÉRITO:

Las impugnaciones al Llamado a Selección deberán interponerse dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la publicación y/o última comunicación ante la Secretaría Legal y Técnica quien deberá correr traslado de la misma a la Junta Examinadora.

Los miembros integrantes de la Junta Examinadora podrán excusarse de intervenir y/o ser recusados por cualquiera de los aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 8783 / 2023

Asimismo, el concursante disconforme con el orden de mérito o puntaje obtenido, podrá recurrir el fallo de la Junta Examinadora dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos posteriores a la publicación del dictamen, lo que interrumpirá el desarrollo de la selección por el término de diez (10) días.

De las impugnaciones citadas precedentemente, como así también de las excusaciones y recusaciones planteadas, se correrá traslado a los miembros del Junta Examinadora para que eleven el informe correspondiente dentro de los dos (2) días hábiles posteriores. La cuestión será resuelta por el organismo competente, dentro del plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posterior a la presentación del recurso interpuesto, la que se notificará mediante su debida publicación conjuntamente con el orden de mérito para el caso planteado en el tercer párrafo.-

**ARTICULO 13°:** Se faculta a la Junta Examinadora a realizar los actos que sean necesarios para el perfeccionamiento del presente concurso, pudiendo tomar resoluciones respecto del procedimiento y obrando con la discrecionalidad propia de su competencia.-

**ARTICULO 14°: DISPOSICIONES GENERALES:** Todo lo no dispuesto por el presente Decreto, se regirá por lo normado en la Ley 9286, Anexo b, Capítulo XIII, Régimen de Concursos.-

**ARTICULO 15°: INCORPORACIÓN Y TRASLADO SEGÚN CORRESPONDA.**

La o el agente seleccionado será trasladado, pasando a percibir el suplemento por Inspección art. 58 anexo B Ley 9286, que corresponde al nuevo puesto, dejando de percibir todo otro adicional o suplemento que estuviere percibiendo por funciones específicas que estuviere desarrollando.-

**ARTICULO 16°: DIFUSION.**

La Oficina de Prensa, Sub Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana y la Dirección de Personal serán las encargadas de dar amplia difusión al presente Decreto, por los medios que consideren oportunos.-



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel\_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 8783 / 2023

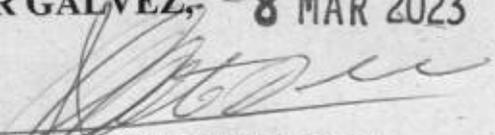
### ARTICULO 17°: DE FORMA.

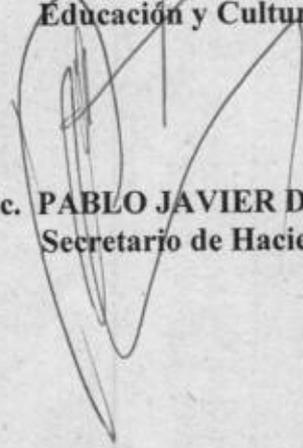
Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

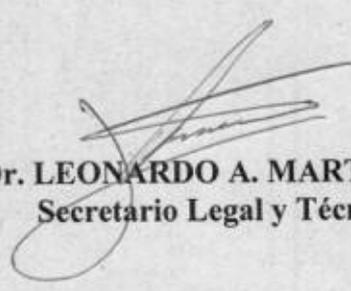
VILLA GOBERNADOR GALVEZ, - 8 MAR 2023

  
**M. VICTORIA CULASSO**  
Secretaria de Gobierno,  
Educación y Cultura



  
**ALBERTO MIGUEL RICCI**  
Intendente Municipal

  
**Lic. PABLO JAVIER DOMINGO**  
Secretario de Hacienda

  
**Dr. LEONARDO A. MARTINO**  
Secretario Legal y Técnica